



**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN, APLICACIÓN Y
COMPROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA POR LOS
NIÑOS: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES Y ADOLESCENTES
TRABAJADORES URBANO MARGINAL**

2011-2013



Hoja de Identificación y Autorización

Nombre del Documento

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN, RADICACIÓN, APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS POR EL SEDIF VERACRUZ PARA EL PROGRAMA POR LOS NIÑOS: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES Y ADOLESCENTES TRABAJADORES URBANO MARGINALES.

Síntesis del Documento

Establecer los criterios a los que se deberán apegar los Sistemas Municipales DIF en el ejercicio y justificación del recurso estatal asignado como apoyo a la ejecución del Programa Por los Niños: Prevención y Atención de Menores y Adolescentes Trabajadores Urbano Marginales, los cuales se consideran de observancia obligatoria para las áreas operativas y administrativas involucradas.

Ámbito de Aplicación

Sistema Estatal DIF Veracruz / Sistemas Municipales DIF

Elaborado por el Departamento de Atención a Menores y Adolescentes, con la participación del personal responsable del programa en mención, determinándose viable el presente Lineamiento.

Autorizó

Lic. Juan Antonio Nemi Dib
DIRECTOR GENERAL

Fecha de Actualización

Xalapa de Enríquez, Veracruz., 1° de Enero de 2011

INTRODUCCIÓN

En el marco de la política social del Gobierno del Estado de Veracruz corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia la ejecución de acciones asistenciales que posibiliten al desarrollo de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Por ello, el Sistema Estatal DIF Veracruz unifica los programas Un Modelo de Atención para Niños y Niñas de la Calle y Apoyos para Menores en Situación de Calle y sus Familias (PAMESIC), respectivamente, consolidando un programa integral denominado Por los Niños: Prevención y Atención de Menores y Adolescentes Trabajadores Urbano Marginales como una alternativa para asegurar a estos menores las oportunidades de desarrollo a que tienen derecho. Con ello se busca propiciar la integración de los menores y sus familias a los procesos formativos que requieren para desarrollar su potencial humano que les permitirán alcanzar mayores oportunidades de empleo y mejorar su convivencia.

En particular, un grupo que debe ser tratado con interés especial es el de las niñas, ya que dada a su condición de género, con frecuencia ven restringidas, aún más, sus expectativas de desarrollo, enfocándose una atención integral desde una perspectiva de género e igualdad de oportunidades, construyendo el presente y un mejor futuro entre niñas y niños en Veracruz.

Para obtener un buen resultado en la operación de este Programa se considera la necesidad de un convenio con las autoridades municipales involucradas para compartir las responsabilidades en la tarea de dignificar las condiciones de vida de las niñas, niños y jóvenes que han hecho de los espacios públicos sus lugares de sobrevivencia en los principales núcleos urbanos de la entidad.

Dentro de las acciones fundamentales consideradas en el convenio esta la de capacitar al personal operativo de los diferentes municipios participantes, quienes estarán exclusivamente dedicados a la operación de las importantes y delicadas tareas que señala el programa, garantizando con ello los trabajos de seguimiento y evaluación del proceso.

Otro compromiso establecido en el convenio es la verificación de la información, la oportuna entrega y la supervisión en el ejercicio de los recursos, lo cual se asegura la transparencia en la asignación de estos apoyos.

La atención a los menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad, es un reto para la política social del Estado y de los Municipios que lo conforman.

Aspiramos a satisfacer los niveles mínimos de bienestar a que tienen derechos las niñas, los niños y adolescentes de nuestro Estado. Para ello es necesario delinear estrategias adecuadas al contexto y circunstancias de los menores que atendemos.

Nos corresponde realizar un consistente esfuerzo que integre el trabajo interdisciplinario y coordinado para fortalecer aquellas acciones que han mostrado eficacia y crear nuevas formas de atención en casos cuyos resultados no han sido los esperados.

El aspecto central del programa propone brindar atención a las niñas, niños y jóvenes menores de 18 años trabajadores, en riesgo y en situación de calle a través de un apoyo económico que significa el elemento facilitador de un conjunto de acciones que buscan dignificar y mejorar sus condiciones de vida.

El recurso otorgado no pretende en modo alguno satisfacer todas las necesidades del menor o de su familia, es solo una estrategia para inducirlos a un proceso de cambio y la construcción de un proyecto de vida con el apoyo y acompañamiento de los promotores municipales.

En este sentido, la familia como núcleo central en la transformación e identidad de cada uno de sus miembros, forma parte de los trabajos diseñados que permita transitar en un nuevo estilo de vida adquiriendo herramientas y mejores perspectivas en el presente y un mejor futuro para nuestra niñez veracruzana, desarrollándose en un ambiente que garantice su bienestar integral y que contribuya a la formación de hombres y mujeres con responsabilidad social.

Estamos convencidos de que las acciones que emprendamos, tanto el Sistema DIF Estatal Veracruz como los Sistemas DIF Municipales, mejorarán las condiciones y calidad de vida las niñas, niños y jóvenes en situación de calle, que son parte de las futuras generaciones de hombres y mujeres de Veracruz.

Este programa pone de manifiesto una vez más el empeño del Gobierno del Estado y del Sistema Estatal DIF Veracruz en ejecutar acciones y en atender a quienes más lo necesitan. Sin embargo, se requiere la participación y voluntad no sólo del Gobierno Estatal también la de los diferentes niveles de gobierno y de la sociedad en su conjunto.



ASPECTOS GENERALES

- 1.- La operación del Programa Por los Niños: Prevención y Atención de Menores y Adolescentes Trabajadores Urbano Marginal parte de un Convenio de colaboración entre el Sistema DIF Estatal y el Sistema DIF Municipal.
- 2.- El Sistema DIF Estatal otorgará un apoyo de \$ 500.00 por cada menor, durante los meses de febrero a diciembre, con el cual se da continuidad a la atención del padrón de niñas, niños y adolescentes que se atienden con recursos del DIF Estatal Veracruz.
- 3.- Además de los apoyos asignados por el Sistema Estatal DIF Veracruz, el Sistema Municipal DIF otorgará más apoyos a fin de incrementar en un 30 % el número de niñas, niños y adolescentes beneficiados en su municipio, de acuerdo a la cláusula establecida en el Convenio de colaboración del programa citado.
- 4.- Por cada veinte beneficiados que apoye el Sistema Estatal DIF Veracruz, el Municipio asignará a una persona con perfil profesional y / o con experiencia comprobada en trabajo con menores en situación de calle como responsable del acompañamiento y la atención a los menores y sus familias incorporados en el programa.
- 5.- El Sistema Estatal DIF Veracruz se compromete a capacitar y / o actualizar sobre la operación del programa al personal operativo asignado por el municipio.
- 6.- Para el buen funcionamiento y eficacia de las acciones integrales del programa, se considera de suma importancia la participación de los responsables y / o promotores infantiles de los Sistemas Municipales DIF a los cursos de capacitación que el Sistema Estatal DIF Veracruz convoque.
- 7.- Los menores incorporados a las acciones del programa y que se encuentren en albergues, aldeas o Casas PAMA o MECED, se apegarán al presente Lineamiento Operativo, así como el uso de los recursos y la comprobación del mismo, incluyendo a los menores que forman parte del Proyecto PINCELL DIF ESTATAL VERACRUZ.
- 8.- Todos los menores beneficiarios deberán incorporarse a sistemas educativos en sus diferentes modalidades a fin de garantizar la continuidad de sus estudios.
- 9.- El padre, madre o tutor deberán participar cabalmente en las actividades desarrolladas por el Sistema DIF Municipal, así como los menores beneficiados.
- 10.- Es de suma responsabilidad del padre, madre o tutor, así como de los menores beneficiarios en comprobar en tiempo y forma los recursos otorgados de acuerdo a los periodos establecidos.

11.- Para la distribución del apoyo económico mensual se establece la autorización de \$ 200 pesos para la compra de la canasta básica (sólo productos autorizados), y el resto para cubrir gastos escolares o de salud, este último cuando sea requerido y de forma prioritaria; la comprobación se podrá realizar por periodo o por mes.

12.- No se aceptarán compras de artículos no autorizadas.

13.- Los Sistemas DIF Municipales no deberán alterar y / o modificar formatos oficiales proporcionados por el Sistema Estatal DIF Veracruz a través del Departamento de Atención a Menores y Adolescentes.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y OPERACIÓN

Selección de Beneficiarios

- Los menores y adolescentes beneficiados con el Programa deberán reunir las siguientes características:
 - a) Ser niña, niño o adolescentes en situación de calle, en riesgo y / o trabajador urbano marginal.
 - b) Tener edad entre 6 y 17 años 11 meses.
- Tener como mínimo 1 año de radicar en el municipio.
- Considerar el papel del apoyo en el proceso de integración del menor de edad y su familia.
- Valoración interdisciplinaria (Biopsicosocial) en el estudio diagnóstico.

Operación del programa

- El objetivo de operación de este programa es la atención de la vulnerabilidad por trabajo infantil y/o de vida en calle.

- El apoyo será otorgado mientras el menor cumpla con el perfil señalado.

El expediente del Menor de nuevo ingreso o el actualizado por cambio de administración municipal deberá contener:

- A) Original de la cédula de identificación con fotografía (F. A. 3 PAMESIC 2082).
- B) Informe por escrito al padre, madre o tutor del menor sobre el otorgamiento del apoyo (Oficio Asignatorio).
- C) Copia del acta de nacimiento del menor de edad.
- D) Constancia de estudios validada por la institución de que continúa su proceso de educación básica. (Misma que se deberá entregar a mitad del ciclo escolar).
- E) Copia del documento de inscripción del menor a la escuela.
- F) Copia legible de boletas de término del periodo escolar, misma que deberá entregar a más tardar el 31 de julio.
- G) Copia de la credencia de elector del padre, madre y / o tutor
- H) Comprobante de domicilio actualizado.
- I) Cédula Única de Registro de Población. (C.U.R.P.).
- J) Carta compromiso del padre, madre o tutor del menor para que se integre al programa (Convenio).
- K) Nota de seguimiento del caso.

L) Acuse de recibo de amonestaciones, en el caso de mal uso del apoyo y/o alguna irregularidad que afecte la operación del programa.

- Para que los expedientes de los menores beneficiarios estén actualizados se realizarán visitas de seguimiento y de revisión a los DIF Municipales que cuenten con este beneficio. La nota de seguimiento se deberá anexar al final del expediente.
- El recurso económico deberá ser entregado directamente al menor en presencia de su padre, madre o tutor: en efectivo, no en especie; personalmente, no a través de cuentas bancarias.
- No se apoyará en este Programa a menores albergados en centros psiquiátricos y/o menores que reciban apoyo(s) (Becas económicas y / o en especie) por instituciones públicas, privadas o programas como Oportunidades o su similar.

CADA CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE ACTUALIZARÁN LOS EXPEDIENTES EN SU TOTALIDAD

Posteriormente cada año se deberá actualizar la información que conforma el expediente del menor, siempre y cuando el menor continúe dentro de las acciones. Los Sistemas DIF Municipales DIF se encargarán de conformar su actualización de acuerdo a los ocho puntos que a continuación se detalla, misma que presentarán en original al Sistema Estatal al Departamento de Atención a Menores y Adolescentes para la actualización de información correspondiente al ejercicio solicitado. Esta documentación se entregará durante los meses de enero a marzo de cada año, subsecuentes al cambio de administración municipal.

ENTREGA DE EXPEDIENTES ACTUALIZADOS A EL SISTEMA ESTATAL DIF VERACRUZ

- 1.- Cédula de Identificación del Menor con fotografía actualizada
- 2.- Constancia de Estudio de acuerdo al ciclo escolar
- 3.-Copia de Inscripción Escolar de acuerdo al ciclo escolar

- 4.- Boleta de fin de curso del ciclo escolar inmediato.
- 5.- Oficio asignatorio de continuidad al programa (especificar desde que año recibe el apoyo el beneficiario).
- 6.- Nota de seguimiento de caso, la cual dará cuenta de la situación actual del menor.
- 7.- Padrón de Beneficiarios correspondiente al período señalado
- 8.- Control de Altas, Bajas y Observaciones (este se presenta aún cuando no existen cambios)
- 9.- Oficio de Alta y Baja (en caso de existir algún cambio)

Nota: en el caso de ser un menor de nuevo ingreso deberá presentar el expediente completo tal como lo estipula en el punto anterior.

ASIGNACIÓN PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF

Para la asignación del recurso al Programa de Atención a Menores y Adolescentes de los DIF municipales, el Sistema DIF Estatal establece que se deberá contar con lo siguiente:

- Enviar a Sistema Estatal DIF Veracruz , informe Trimestral y / o narrativo de actividades (cuantitativa y cualitativa) con la cobertura de atención de los Programas de Atención a Menores y Adolescentes (formato oficial PROPADETIUM), de acuerdo a la calendarización establecida por el programa.
- Plan de Trabajo Anual (SMDIF)
- Diagnóstico situacional de la población atendida por el programa con la caracterización de población (edad, sexo, nivel escolar, problemática con cuadro de prioridades, etc.) en relación a la población objetivo.
- La periodicidad establecida para la entrega de los apoyos, es con la finalidad de que cuando menos dos veces al mes, el encargado del programa lleve a cabo reuniones de trabajo con el grupo de padres de los beneficiarios.

- De igual forma realizará actividades con los menores atendidos en materia de atención y con menores que se encuentran en el rubro de prevención, a fin de enriquecer sus expectativas y mejoramiento en la calidad de vida, estas actividades son en función del Plan de Trabajo Anual.
- Elaborar un directorio de Instituciones, centros y población atendida, existencia de patronatos, fideicomisos y comisión interinstitucional en apoyo a la operación del Programa.
- El apoyo se otorgará para cubrir gastos de útiles y gastos escolares, uniformes, alimentación, salud y pasajes locales, principalmente; este apoyo será otorgado al o la menor hasta que logre concluir la educación básica.
- Con respecto a la adquisición de la canasta básica solo se podrán comprar los artículos autorizados por el Departamento de Atención a Menores y Adolescentes del SEDIF Veracruz.
- En el otorgamiento de estos apoyos no se cambiará de beneficiario año con año, los cambios serán únicamente por los motivos que en estos lineamientos se establecen.
- La radicación del recurso a los Sistemas DIF Municipales, será en forma periódica para cubrir los tres periodos establecidos:

Periodos		
Primero	Segundo	Tercero
Febrero – Marzo – Abril	Mayo – Junio – Julio-Agosto	Septiembre – Octubre – Noviembre - Diciembre

- El monto total del apoyo será de \$ 500 pesos por mes a cada menor incorporado al Programa. El DIF Municipal se comprometerá a aportar el 30% del número de apoyos, con el fin de incrementar el número de apoyos en su municipio y / o igualar el número de apoyos municipales con los asignados por DIF Estatal Veracruz.
- Se beneficiará a los menores entre 6 y 17 años 11 meses de edad, de nivel primaria y secundaria que son atendidos por el programa.

- Los Sistemas DIF Municipales deberán contar con una lista de espera de menores quienes se incorporarán de acuerdo al lineamiento para ser beneficiado con las acciones del programa. (Los menores deberán cumplir con el perfil estipulado para ser acreedores al apoyo).
- Al finalizar cada ciclo escolar el Sistema DIF Municipal se compromete a entregar antes del 31 de julio dos copias legibles de la boleta de calificaciones del menor, cerciorándose que lleven sello de la escuela y la firma del director, además de verificar que no haya sido alterado el documento educativo.
- Un menor no podrá ser beneficiado con más de un apoyo y solo se asignará uno por familia, salvo en casos especiales autorizados por el Sistema Estatal DIF Veracruz y previa solicitud hecha por escrito.
- Durante el primer trimestre de cada año, el Sistema Municipal DIF deberá enviar al Sistema Estatal DIF Veracruz, la cédula de identificación actualizada del menor y demás documentos que se establecieron en el apartado correspondiente, solo en casos de cambio de beneficiario se deberá enviar nuevamente el expediente completo del menor.
- Será compromiso del Sistema Municipal DIF tener completo el expediente de cada beneficiario con los documentos solicitados y actualizados, así como informar de las actividades que realizan.
- El Sistema Municipal DIF, tendrá la responsabilidad de informar a las familias beneficiadas las responsabilidades y beneficios del programa.
- En caso de visitas de seguimiento, supervisión y verificación de la correcta operación y aplicación de recurso, deberá presentar los expedientes, comprobaciones y formatos, firmados y sellados por los responsables de su elaboración.

MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO

- 1) Definir a los menores y adolescentes que serán beneficiados por el Programa de Por los Niños, a través de la valoración interdisciplinaria realizada por el Sistema Municipal DIF.
- 2) Elaborar relación de menores y adolescentes seleccionados en el formato (F. A. 4 PAMESIC 2082).
- 3) Informar por escrito al menor, madre, padre o tutor del otorgamiento del apoyo (oficio asignatorio).
- 4) Organizar y coordinar el trabajo con los padres y tutores de los menores y adolescentes apoyados, de acuerdo a las necesidades presentadas y manejar registro de asistencia de los padres y tutores y menores en las actividades del programa.
- 5) Integrar y actualizar los expedientes de los menores y adolescentes seleccionados.
- 6) Solicitar al beneficiario copia de la boleta de calificaciones al final de cada ciclo escolar.
- 7) El DIF Municipal deberá concentrar copia de los expedientes de los menores beneficiados (completo y actualizado.)
- 8) Establecer registro de canalizaciones realizadas (menor-familia) a otras áreas del DIF Municipal u otras instituciones.
- 9) Informar trimestralmente de manera cuantitativa y cualitativa de las acciones preventivas y de atención a favor de nuestra población a este Sistema Estatal DIF Veracruz al Departamento de Atención a Menores y Adolescentes.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

1. El Departamento de Atención a Menores y Adolescentes enviará a la Dirección de Administración y Finanzas la asignación del número de apoyos por municipio, la calendarización, solicitud de radicación y monto de los recursos de los períodos correspondientes.

2. El DIF Estatal Veracruz dará a conocer al DIF municipal el número de apoyos otorgados y el presupuesto asignado para el ejercicio anual.

3. El DIF municipal debe aplicar los recursos en los periodos que se establecen en los lineamientos. Para la distribución del recurso que el Sistema Estatal otorgará a los DIF municipales, se deberá considerar lo siguiente:

- El trabajo que se realice con los menores y sus familias.
- El número de menores atendidos en el Programa.
- Que no se obstaculice la verificación y operación del recurso.
- Entrega oportuna de documentos que acredita su operatividad del programa en su municipio.
- Transparencia en el manejo del recurso.
- La incidencia de la problemática en el municipio.

4. El DIF Municipal a través del Programa de Atención a Menores y Adolescentes otorgará de acuerdo a estos lineamientos, los apoyos a la población seleccionada.



5. El monto del apoyo será entregado en efectivo al menor en compañía de la madre, padre o tutor del menor beneficiario, los cuales firmarán un recibo de tipo nómina (formato F. A. 5 PAMESIC 2082), por el monto correspondiente otorgado.

6. Por ningún motivo, el personal de los Sistemas DIF municipales presidente (a) director (a), encargado(a) o promotor (a) infantil comunitario administrará los recursos otorgados a los menores apoyados.

COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS AL SISTEMA ESTATAL DIF VERACRUZ

El Sistema Municipal DIF enviará en tiempo y forma al Departamento de Atención a Menores y Adolescentes del SEDIF Veracruz la comprobación con la siguiente documentación:

- 1) Dos originales del recibo tipo nómina (formato F. A. 5 PAMESIC 2082) firmado por la madre, padre o tutor del menor y/o por el beneficiario (el recibo deberá especificar el mes correspondiente, nombre del beneficiario, número de folio y monto a comprobar por el apoyo.) Dicho formato deberá también contener nombre y firma de la Presidenta o Director (a) de DIF municipal, así como el sello del DIF.

Nota: en el caso de que un padre, madre o tutor que no sepa escribir, deberá poner su huella acompañado de su nombre, este deberá ser rotulado por el menor beneficiado o por algún medio impreso (computadora o máquina de escribir).

- 2) El DIF municipal deberá enviar la comprobación (Nómina) del recurso otorgado en 10 días hábiles posterior a su recepción, en su defecto, el Departamento Estatal señalará las medidas correctivas y administrativas que así convengan al respecto.
- 3) El Departamento de Atención a Menores y Adolescentes de DIF Estatal, con base en la comprobación (Nómina), recibida, solicitará la radicación de los recursos correspondientes al siguiente período.

- 4) Las comprobaciones de los menores deberán presentar notas de venta con razón social cubriendo los gastos del monto asignado mensual y el concepto autorizado para la aplicación del mismo.
- 5) Las comprobaciones de todos los menores deberán ser archivadas correctamente y quedar bajo resguardo del Sistema Municipal DIF para efectos de auditoría en la aplicación y transparencia del recurso y / o solicitados por este Sistema Estatal para su verificación o en los términos que así determine este Sistema Estatal.
- 6) Los documentos de los menores deberán estar completos, organizados correctamente y bajo resguardo del SMDIF para efectos de supervisión y/o revisión.
- 7) Todos los documentos, expedientes, comprobaciones (notas), padrones, nóminas, formatos deberá entregarse bajo oficio (detallado) a la siguiente administración municipal entrante.
- 8) Se entregará una copia del oficio de entrega al SEDIF Veracruz para su conocimiento al Departamento de Atención a Menores y Adolescentes.
- 9) Los Sistemas Municipales DIF que cuenten con mobiliario y equipo de oficina otorgado en calidad de comodato por este Sistema DIF Estatal para el acondicionamiento de albergues y/o casas de transición para la atención de niñas, niños y adolescentes con vida en calle, deberán realizar un inventario de los bienes manifestando el estado físico del mismo, informando detalladamente al Departamento de Atención a Menores y Adolescentes para sus efectos procedentes del mismo.
- 10) Los Sistemas Municipales DIF se comprometen a cumplir cabalmente y en apego a cada una de las cláusulas contenidas en el Convenio, así como los procedimientos marcados en el Lineamiento Operativo, en su defecto, el Departamento Estatal señalará las medidas correctivas y administrativas que así convengan al respecto.
- 11) El mobiliario y equipo de oficina otorgados por el Sistema DIF Estatal será exclusivamente para prestar el servicio en los albergues, aldeas y casa de transición, en su defecto, de ser detectado alguna irregularidad, el Departamento Estatal señalará las medidas correctivas y administrativas que así convengan al respecto.

MOTIVOS PARA RETIRAR EL APOYO AL MENOR

- Desviación del recurso por parte de los Sistemas Municipales DIF, de los padres, tutores y / o de los beneficiarios.
- Incumplimiento de los lineamientos establecidos.
- La inasistencia del beneficiario a la escuela.
- Reprobación reiterada de un mismo ciclo escolar. (más de tres veces).
- Cambio de residencia
- Cumplir con la edad establecida
- Haber concluido la educación básica.

Los cambios de beneficiario sólo se podrán realizar cuatrimestralmente, de manera que el o la menor tendrá derecho de recibir el apoyo económico del periodo en el cual aplicó la baja.

SANCIONES

- 1ª. Incidencia: Se hará acreedor a una amonestación por escrito y se solicitará una explicación de las causas, mismas que deberán ser valoradas para determinar su gravedad y posible justificación. El acuse de recibo deberá firmarlo el beneficiario y el responsable del menor (madre, padre o tutor)

2ª. Incidencia: Se hará acreedor a una segunda amonestación por escrito, que especifique las causas. El acuse de recibo deberá firmarlo el beneficiario y el responsable del menor.

3ª. Incidencia: Se informará por escrito al menor, madre, padre o tutor del retiro del apoyo y las causas del mismo. El acuse de recibo deberá firmarlo el beneficiario y el responsable del menor (madre, padre o tutor).

Nota: Una vez acumulado las tres amonestaciones el menor se dará de baja automáticamente.

Actas Administrativas

Una vez realizadas las tres sanciones y / o alguna irregularidad que afecte a la operación del programa, se proceden las actas administrativas en donde deberán firmar el beneficiario, Padre, Madre y / o Tutor, así como el Director (a) o Presidenta (e) del SMDIF y el Procurador de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena quien dará fe de los hechos.

Entregando la original al responsable Estatal del Programa Por los Niños del Departamento de Atención a Menores y Adolescentes del SEDIF Veracruz, para ser anexada al expediente y hacer la notificación correspondiente.

Nota: Los acuses de recibo deberán integrarse al expediente del menor con copia original a DIF Estatal.

CAMBIO DE BENEFICIARIOS

- El Sistema Municipal DIF informará al Departamento de Atención a Menores y Adolescentes del Sistema Estatal DIF Veracruz del cambio de beneficiarios a través de un oficio donde se notifique la alta y la baja, número de folio, anexando el formato de Control de Altas – Bajas y Observaciones PAMESIC – MCS 2082 y el (F. A. 4 PAMESIC 2082) de acuerdo al periodo que corresponda, así como copias de las amonestaciones realizadas; o de las causas que originó su baja plenamente justificadas para cambio de beneficiario. La notificación de cambio de beneficiario deberá ser personal y no de manera general por periodo.
- Los cambios de beneficiario sólo se autoriza entre período y no entre meses.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Departamento de Atención a Menores y Adolescentes del Sistema Estatal DIF Veracruz, evaluarán y darán seguimiento a los lineamientos establecidos para la operación del programa. Por su parte la Contraloría General del Estado o aquellas instancias que así lo requieran, supervisarán la adecuada aplicación de los recursos asignados, en su caso de ser así, se contará con la compañía de personal adscrito al programa del Departamento de Atención a Menores y Adolescentes.

1. El personal responsable del programa del Departamento de Atención a Menores y Adolescentes se entrevistará con el Encargado del Programa en el municipio, a fin de analizar y verificar la información correspondiente al programa de Apoyos.

- Cobertura del Programa.
- Diagnóstico situacional de la población atendida (Expedientes).
- Programa anual de trabajo y cronograma de actividades.

- Directorio de instituciones que atienden a los menores en situación de calle en el municipio.
- Registro de canalizaciones. (deberá especificar claramente el nombre de la institución, el tipo de canalización y el seguimiento que dará el SMDIF del menor canalizado).

2. Se llevarán a cabo supervisiones y visitas domiciliarias a los menores para corroborar la información y la aplicación de los recursos otorgados a cada uno de los beneficiarios, de acuerdo a la calendarización programada por el Sistema Estatal DIF Veracruz a través del Departamento de Atención a menores y Adolescentes.

3. Se realizarán reuniones de evaluación y / o de seguimiento entre el Departamento de Atención a Menores y Adolescentes del SEDIF Veracruz y el Sistema Municipal DIF, con el fin de valorar las acciones emprendidas a favor de los niños y niñas de la calle y detectar aspectos susceptibles de mejorarse mismos que se incorporarán en las líneas estratégicas.

4. Los documentos oficiales (formatos), proporcionados por el SEDIF Veracruz no deberán presentar alteraciones y / o modificaciones.

NO DEBEMOS OLVIDAR QUE ESTOS NIÑOS SON SERES HUMANOS QUE TAL VEZ NO HAN TENIDO OPORTUNIDADES, PERO ES SEGURO QUE CARENCIAS... SÍ.

